Compañía Dominicana de Teléfonos
CLARO

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. #24 SANTO DOMINGO, R.D.

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Presentación Oferta Económica
"Sobre B"
REFERENCIA: PEPU-CPJ-03-2024

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., D.N., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2237

LICDA. MILDRED V.M.R. PÉREZ DE VANDERHORST ABOGADO NOTARIO Mat. 7089 Santo Domingo, D.N.

Original

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.
Comité de Compras y Contrataciones

OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	**Contratación de 50 aparatos telefónicos adicionales para la central telefónica del Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.**	**No. Expediente:**	**PEPU-CPJ-03-2024**
Nombre del Oferente:	Compaía Dominicana de Teléfonos, S.A.	**RNC/Cédula:**	101001577
Fecha:	19 de febrero de 2024	**RPE:**	216

Ítem núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RD$	Precio Total
1	- Renta de 50 teléfono GRANDSTREAM 1625 (2 líneas).	Unidad	50	RD$ 130.00	18%	RD$ 23.40	RD$ 7,670.00
2	- Renta de 50 usuarios adicionales HPBX Premium.	Paquete de 25 usuarios	2	RD$ 6,525.00	30%	RD$ 1,957.50	RD$ 16,965.00
3	- Renta de 50 mensajería unificada.	Unidad	50	RD$ 95.00	30%	RD$ 28.50	RD$ 6,175.00
4	- Renta de CPE ROUTER AUDIOCODES para 100 Usuarios.	Unidad	1	RD$ 2,925.00	18%	RD$ 526.50	RD$ 3,451.50
5	- Instalación de 50 usuarios en HOSTED PBX.	Paquete de 25 usuarios	2	RD$ 12,500.00	18%	RD$ 2,250.00	RD$ 29,500.00
						SUBTOTAL	RD$ 351,700.00
						TOTAL ITBIS	RD$ 88,938.00

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Cuatrocientos cuarenta mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Pesos Dominicanos.	**VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD$**	**RD$ 440,638.00**

MOISES David Pimentel Peña 19-Feb-2024	Moises Pimentel
Nombre del presentante legal y fecha	Firma y sello

LICDA. MILDRED V.M.R. PEREZ DE VANDERHORST • ABOGADO NOTARIO • Mat. 7089 • Santo Domingo, D.N.

COMPAÑIA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. • #24 • SANTO DOMINGO, R.D.

sura

ORIGINAL

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA NO.: FIAN-24495 **RAMO:** FIANZAS COMERCIALES
MONEDA : RD$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **COMPANIA DOMINICANA DE TELEFONOS S A** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 14/02/2024 a la compañia **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de $4,406.38 (**CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 38/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE 50 APARATOS TELEFÓNICOS ADICIONALES PARA LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CIUDAD NUEVA REF: PEPU-CPJ-03-2024

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.
Y tiene como fecha de vigencia desde el **20/02/2024 al 31/05/2024,** o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañias de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO: SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por $4,406.38 exigida a los señores COMPANIA DOMINICANA DE TELEFONOS S A conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 14 dias de febrero de 2024.

SEGUROS SURA, S.A. Seguros | sura RNC. 101008342
Firma Autorizada

LICDA. MILDRED V.M.R. PEREZ DE VANDERHORST ABOGADO NOTARIO Mat. 7089 Santo Domingo, D.N.